

San Andrés Isla, a los 25 días del mes de septiembre de 2020

Señor

BARHELL SERVICIOS SAS
MARYURIS KELLY ARROYO
NIT: 901215229-1
DIRECCIÓN Y CIUDAD: Barrio Kity 1, lote
Correo electrónico: barkellsai@gmail.com
Teléfono: 3 1 5 5 6 3 2 1 3 6

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.068
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC No. 015 DE 2020

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante No. 019 del 03 de Julio de 2.019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **BARHELL SERVICIOS SAS** con Nit, NIT: 901215229-1 representada legalmente por la Señora MARYURIS KELLY ARROYO identificada con cédula de ciudadanía C.C: 1123620425, Que de conformidad con el cronograma del proceso se indicó como fecha de cierre para recibir propuestas y apertura de sobre el día 18 de septiembre del año en curso, dentro de informe de requisitos habilitantes, la oferta presentada aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

Por lo anterior la presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL JARDÍN, PODA, RESIEMBRA Y FERTILIZACIÓN DE LAS PLANTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP. UNSPSC 72102902.	
CONTRATISTA	BARHELL SERVICIOS SAS	
NIT	Nit. 901215229-1	
REPRESNTANTE LEGAL C.C	MARYURIS KELLY ARROYO	C.C. No. 1123620425
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	DIRECCIÓN Y CIUDAD: Barrio Kity 1, lote, barkellsai@gmail.com, Teléfono: 3 1 5 5 6 3 2 1 3 6 San Andrés, Isla	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 4420 de fecha 10 de febrero de 2020, con cargo a los Dependencia: 000 GESTIÓN GENERAL Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-02202028-02. Adquisición de Bienes y Servicio.	

<p>OBLIGACIONES</p>	<p>Obligaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. ❖ Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. ❖ Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. ❖ Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. ❖ Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. ❖ El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. ❖ En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). <p>Obligaciones específicas</p> <p>De primera calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Las especies de plantas y los insumos podrán variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten. En caso que el INFOTEP requiera plantas e insumos que no se encuentren incluidos dentro de la propuesta económica, estos se pagaran de acuerdo a cotizaciones realizadas por el Instituto. ❖ Debe contar con todos los protocolos de Bioseguridad para el ingreso del equipo de trabajo a la institución. ❖ Debe contar con todos los protocolos de Bioseguridad para el ingreso del equipo de trabajo a la institución. ❖ Suministrarse de acuerdo a las necesidades. ❖ Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos, transporte y en general lo relativo para embellecimiento de los jardines del Infotep ❖ Proveer material de utilería necesario para el proceso de mantenimiento, embellecimiento, podas tales como: tijeras, abono, entre otros. <p>CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ENTIDAD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.
----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19.</p> <p>3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente.</p>	
<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>	<p>TRES (3) MANTENIMIENTOS DE JARDINES</p>	<p>Limpiezas y poda de plantas y arbustos que componen el jardín, suministro de sustrato (Tierra abonada), abonos (nutrifoliar, tripe 15 y elementos menores) químicos para control de plagas (lorshban, ataquil, manzate), y las herramientas adecuadas para realizar el mantenimiento y restauración de los jardines.</p>
	<p>TRES (3) RECOLECCIÓN DE DESECHOS</p>	<p>Se realizara la recolección de material vegetal (Desechos cortados) con el equipo de trabajo una vez terminada cada actividad con disposición final el centro de acopio.</p>
	<p>ACTIVIDADES DE REPOSICIÓN</p>	<p>Sustitución de algunas plantas que se encuentran deterioradas por el tiempo y las condiciones por el tiempo y las condiciones climáticas. Con Respecto a los jardines y las zonas verdes las plantas, grama, requeridas se sembraran, de acuerdo a las necesidades indicadas. Para todas las reposiciones que se efectúen se utilizaran plantas totalmente idénticas en características botánicas, edad, tamaño 20 cm, conformación; seguimiento y reposición de las especies muertas después de la siembra. Como mínimo la reposición debe ser de Treinta (30) plantas.</p>
	<p>TRES (3) PODAS Y TALA DE ARBOL</p>	<p>Poda de árbol, palmas de almendro Si se requiere se hará tala de acuerdo a el estado de los árboles y/o palmas.</p>
<p>VALOR:</p>	<p>NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.450.000), M/CTE.</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo previsto para la ejecución es de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de garantías (Si aplica)</p>	
<p>SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <p>a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.</p>	

	<p>b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas.</p> <p>c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La forma de pago será la siguiente: Pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CINETO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000.00) MCTE. CADA UNO.</p> <p>El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total del contrato contra entrega de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y la propuesta, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	<p>El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFEIONAL – INFOTEP- con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>
CESION	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.</p>
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por BARKER SRVICIOS S.A.S Anexo 3. Invitación Pública SMC 015 de 2020</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.</p>

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: El oferente respondió las observaciones realizadas por otro proponente dentro del término de traslado a las observaciones al informe de evaluación de conformidad con el plazo estipulado indicando que tiene vivero y su ubicación.

Dado en San Andrés Isla, a los 25 días del Mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora